

para el cumplimiento de sus obligaciones de carácter fiscal y laboral, con identificación de la persona o personas que prestaban a la sociedad dichos servicios.

Tercero.—Información de las cantidades pagadas por la sociedad hasta el 30 de junio de 2004 al Administrador Único en su condición de Administrador o en cualquier otra condición por la prestación de cualquier tipo de servicios.

Cuarto.—Aprobación en su caso, de la distribución de un dividendo igual al importe de las reservas disponibles de la sociedad a fecha 31 de diciembre de 2003.

Quinto.—Disolución de la sociedad y apertura del periodo de liquidación.

Sexto.—Ampliación del capital de la sociedad.

Séptimo.—Modificación del artículo 14 de los Estatutos Sociales en el extremo relativo a la forma en que se convocarán las Juntas Generales.

Octavo.—Revocación de los apoderamientos otorgados en su día por el órgano de Administración.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de los estatutos propuesta, así como pedir que se les entregue o que se les remita de forma gratuita, copia de aquel a su domicilio.

Albal, 17 de enero de 2005.—El Administrador Único, Fernando Boluda Mengod.—2.449.

PROMOTRONIC, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de accionistas

Por acuerdo de los Administradores mancomunados de fecha 18 de enero de 2005, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en primera convocatoria el día 21 de febrero de 2005, a las trece horas, en la calle Montalbán, 10, piso 2.º, exterior derecha, de Madrid, o, en segunda convocatoria, el día 22 de febrero de 2005, en el mismo lugar y hora, a fin de examinar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que abarca desde el 1 de octubre de 2003 al 30 de septiembre de 2004, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

Segundo.—Aplicación de resultados en su caso.

Tercero.—Gestión de los Administradores.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor para el ejercicio finalizado al 30 de septiembre del 2005.

Quinto.—Decisión de Controles Gráficos Ibéricos, Sociedad Anónima, de extinguir anticipadamente el contrato de subarrendamiento de la calle Campezo.

Asimismo, petición formulada por Faurecia Automotiva España, Sociedad Anónima, sobre la posibilidad de comprar el solar de la calle Campezo.

Sexto.—Actuaciones futuras a desarrollar por la compañía en relación al inmueble y solar de la calle Campezo, incluso segregando parcelas, colocación de fondos, propuestas de inversiones por adquisición de inmuebles.

Séptimo.—Protocolización de acuerdos.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de manera inmediata y gratuita, podrán obtener los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos. Expresamente se advierte que tal documentación estará a disposición de los señores accionistas en la calle Montalbán, 10, piso 2.º, exterior derecha, 28014 Madrid. Asimismo se les comunica que los Administradores han adoptado la decisión de que el Notario de Madrid, don Javier de Lucas acuda a la Junta y levante acta de la misma.

Madrid, 24 de enero de 2005.—Don Miguel Ángel Simón Fernández, Administrador de Promotronic, Sociedad Anónima.—3.179.

RICSAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 109/03 y acumuladas seguida en este Juzgado a instancia de Manuel Guillén Gendre y otros, contra Ricsa, S. L., sobre despido y cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª, dijo: Se declara la insolvencia provisional total de la empresa deudora Ricsa, S. L., por la suma total de 110.941,36 euros, importe total de la presente ejecución, frente al actor-ejecutante don Miguel Ángel Antonio Montes, 4.844,08 euros en concepto de indemnización, más 6.178,09 euros en concepto de salarios; a don José Antonio Teiga Souto, 4.583,29 euros en concepto de indemnización, más 2.655,40 euros en concepto de salarios, a don Rafael Riobo Castro, 2.741,79 euros en concepto de indemnización, más 2.640,10 euros en concepto de salarios; a don José Manuel Muñiz Castro, 3.907,78 euros en concepto de indemnización, más 5.869,56 euros en concepto de salarios; a don Severiano Rodríguez Fernández, 2.603,97 euros en concepto de indemnización, más 2.510,90 euros en concepto de indemnización, más 6.996,29 euros en concepto de salarios; a don Manuel Guillén Gendre, 4.089,42 euros en concepto de principal; a don Martín Aldrey Pereira, 3.051,21 euros en concepto de principal; a doña Ana María Alvela Lamela, 341,31 euros en concepto de indemnización, más 8.221,55 euros en concepto de salarios; a don David Otero Rodríguez, 251,40 euros en concepto de indemnización, más 7.563,12 euros en concepto de salarios; a don José Ramón Franco Somoza, 284,55 euros en concepto de indemnización, más 7.890,04 euros en concepto de salarios; a don Pablo Lueiro Ferreiro, 4.969,08 euros en concepto de indemnización, más 8.195,80 euros en concepto de indemnización, más 8.195,80 euros en concepto de salarios; a don Simeón Manteiga Pais, 5.336,48 euros en concepto de indemnización, más 8.382,92 euros en concepto de salarios; a don Jesús Catoira Loureiro, 2.610,68 euros de principal, más 837,69 euros en concepto de intereses de mora, más 360,60 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 360,60 euros en concepto de honorarios de Letrado de la parte actora, más 11.094,14 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase la de fortuna; manteniéndose la traba de embargo decretada respecto del vehículo PO-7747-AM, y librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.

Santiago de Compostela, 3 de enero de 2005.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—2.385.

SATECU, S. A.

El Administrador único de la Sociedad, ha decidido convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas para celebrarla el día 22 de febrero de 2005, en su domicilio social, calle Lagasca, número 88, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión del Administrador único.

Segundo.—Nombramiento de nuevo Administrador único.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Facultar al Administrador único para elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Madrid, 24 de enero de 2005.—El Administrador único, José Félix González Salas.—2.498.

SERCOPYME, S. A.

Se pone en conocimiento público que en la Junta General Extraordinaria de esta Sociedad, celebrada con carácter Universal el día 20 de enero de 2005, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Modificar el objeto social, con la consiguiente modificación del artículo 4º de los Estatutos, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 2.º Objeto.

Constituye el objeto de la Sociedad:

a) La realización de estudios y la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y formación a Sociedades mercantiles y personas físicas, sean o no profesionales y/o empresarios, en aspectos económicos, financieros, comerciales, organizativos y administrativos.

b) La prestación de servicios de administración y contabilidad a toda clase de personas físicas o jurídicas.

c) El diseño, implantación, ejecución, mantenimiento, actualización y explotación de programas y aplicaciones informáticas, así como de sistemas tecnológicos y de información empresarial.

d) La presentación, en representación de personas físicas o jurídicas (en uso de los poderes recibidos y por medio de las personas físicas que designe), o en nombre propio y por cuenta de aquéllas, de instancias, escritos y documentos públicos y privados ante toda clase de Dependencias y Organismos de la Administración Pública del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, Administración Institucional y Organismos Públicos de toda clase, incluida la Tesorería General de la Seguridad Social, así como ante Juzgados y Tribunales de cualquier orden y jurisdicción, el seguimiento y el impulso de su tramitación, la formulación de alegaciones, la interposición de recursos, y en general la realización de cuantos actos fueren necesarios o convenientes para la terminación del expediente administrativo o procedimiento judicial.

e) La codificación, personalización, estampación, captura de datos y grabación, el tratamiento, manual o mecanizado, de cualquier clase de documentos, incluidas las letras de cambio, recibos, cheques, pagarés y cualquier otro documento sobre soportes de cualquier clase, así como su clasificación y distribución.

f) La prestación de servicios de apoyo administrativo a la operativa de las Entidades de crédito, incluida la prestación de servicios de "back office", servicios de extranjero y de valores, operativa básica, cuentas y bases de datos, y revisión de liquidaciones y periodificaciones.

g) La prestación de servicios de publicidad, marketing, telemarketing y, en general, cualquier otro servicio de apoyo publicitario.

h) El servicio de racionalización, preparación, depósito, almacenaje, consulta, custodia y transporte de documentos, soportes, registros, archivos y otros fondos documentales, así como su eliminación por el medio más adecuado.

i) El servicio de almacenaje y distribución de impresos, material de oficina, material informático y de cualquier otra clase de bienes y artículos.

j) La prestación del servicio de mantenimiento, parcial o integral, de instalaciones y de bienes de toda clase; servicios de seguridad, guarda y custodia de personas, instalaciones y bienes de toda clase; servicios administrativos, de relaciones públicas, servicios auxiliares como el de azafatas, conductores y cualquier otro servicio de similares características, así como los servicios de imprenta, impresión y reprografía.

k) La prestación del servicio de transporte público de mercancías y viajeros, aéreo, marítimo y por carretera.

l) La adquisición, tenencia, administración, explotación y disposición de fincas rústicas y urbanas e inmuebles en general, derechos, valores y bienes muebles tales como: mobiliario, enseres y material de oficina, material informático, obras de arte, valores, títulos, escrituras, contratos y recibos, facturas, así como todo tipo de material derivado de la actividad de la empresa.

Todas estas actividades serán prestadas por personal cualificado de la Sociedad que esté en posesión de la titulación necesaria al respecto, así como mediante la contratación de los servicios de Sociedades o profesionales